SOLICITA APORTES CUMPLIMIENTO DECRETO LEY Nº 1.757, MODIFICADO POR EL DECRETO LEY Nº 2.245, POR EL MES DE FEBRERO DE 1983.

CIRCULAR Nº 291

Para todas las Entidades Aseguradoras Nacionales y Agencias Extranjeras del Primer Grupo

SANTIAGO, Febrero 1º de 1983.

Señor Gerente:

Me permito comunicar a usted que las sumas que se indican en la presente Circular, son aquellas que corresponde cobrar a es te Servicio a todas las Entidades Aseguradoras Nacionales y Agencias Extranjeras del Primer Grupo, en conformidad a los artículos 3º y 4º del Decreto Ley Nº 1.757, de 1977, modificado por el Decreto Ley Nº 2.245, de 1978, relacionadas con las rentas vitalicias y otros gastos que esta Superintendencia debe cancelar por el mes de febrero del año en curso, de acuerdo al siguiente detalle:

Rentas vitalicias del mes de febrero de 1983.

\$ 1.139.709,55

Restitución de gastos asistenciales y médicos cancelados por el Cuerpo de Bomberos de Viña del Mar, correspondiente al señor Tito Ahumada Reyes, voluntario accidentado en actos de servicio.

\$ 8.440,00

\$ 1.148.149,55

/..

Se hace presente a los señores Gerentes de las Entidades Aseguradoras, que deberán enviar los siguientes aportes dentro de los cinco días hábiles a contar desde la recepción de esta Circular. Este plazo para las Instituciones Aseguradoras de Provincia, será controlado mediante Lista Oficial de Certificados de la Empresa de Correos. El no cumplimiento de esta obligación dentro del plazo indicado, dará margen a las sanciones que establece el artículo 44º del Decrebo con Fuerza de Ley Nº 251, de 1931:

COMPAÑIAS NACIONALES

AETNA DANCHILE	28.650,00
ALJARAZ	4.690,00
AMERICANA	16.270,00
ARAUCHNIA	13.970,00
ASEGURADORA DE MAGALLANES	7.990,00
AUSTRAL	2.540,00
CONDOR	16.510,00
CONSOPERO MACIONAL DE SEGUROS	104.650,00
CORPORACION GARANTIZADORA	3.290,00
CURZ DBG SUR	39.620,00
CHILEPA CORSOLIDADA	99.710,00
FERRX CHILENA	24.140,00
INA KAPPSS	15.140,00
ITALIA	21.370,00
MINERA	2.100,00
PREVISION	17.130,00
REPUBLICA	19.510,00
SANTIACO	16.970,00
UNION ESPAÑOLA	8.020,00
AGENCYA EXTRANJERA	
HOME INSURANCE	53.720,00

OTRAS ENTIDADES

TOTAL CIRCULAR	\$ 1.148.149,55
MUTUALIDAD DE CARABINEROS	23.850,00
INSTITUTE DE SEGUROS DEL ESTADO	115.639,55
CIA. REASECURADORA BERNARDO O'HIGGINS	59.040,00
CAJA REASEGURADORA DE CHILE	433.630,00

Las sumas correspondientes a la presente Circular, deberán enviarse separadamente de cualquiera otra cantidad señalada en Circulares diferentes de esta Superintendencia.

Saluda atentamente a Ud.,

FELIPE LAMARCA CLARO SUPERINTENDENTE ADMINISTRADOR - DELEGADO

17331 1220

THE STATE OF THE S

La Circular N° 290 fue enviada a todas las Socie dades Administradoras de Fondos Mutuos.